INFORME DE SUPERVISIÓN No. 08

Ciudad y fecha **19/08/2025**

AL: Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Con toda atención me permito enviar a la señora abogada, Jefe Oficina Jurídica, encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el informe de supervisión No. 08 del contrato No. 001-192-2024 correspondiente al periodo del 19 de Julio al 19 de agosto de 2025, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 001-192-2024
CONTRATISTA: UT ALBO-BLINK
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.774.200.000,00), incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen. LOTES (LOTE 1 OCCIDENTE) Y (LOTE 2 NORTE)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 20 de Agosto de 2025del 2025
MODIFICACIONES: SI x NO ___

TIPO MODIFICACION	N/A
Modificación y prorroga 1 por el cual se modifica la forma de pago y se prorroga el contrato hasta el 20 de marzo de 2025.	
Modificación y prorroga 2 por el cual se prorroga el contrato hasta el 20 de junio de 2025.	
Modificación y prorroga 3 por el cual se prorroga el contrato hasta el 20 de Agosto de 2025	

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES GENERALES	ENTREGABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
10.1.1.1 Suministrar los bienes objeto del futuro contrato, con las calidades, en los plazos, y/o sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o especificaciones y requisitos técnicos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10.1.1.2 Coordinar con la AGENCIA LOGISTICA Oficina Principal a través del supervisor del contrato, el lugar y entrega de los productos objeto del contrato, de acuerdo al plan de distribución.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI
10.1.1.3 Brindar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato antes de 12 horas contadas a partir de que se le informe la novedad (Previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.4 Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.5 Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato en los ítems establecidos, garantizando la reserva de la información.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.6 Reemplazar los bienes objeto del contrato en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10.1.1.7 Garantizar el seguimiento total de los despachos de los bienes objeto del contrato y de esa forma contribuir a que no se generen valores adicionales al valor del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10.1.1.8 Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a terceros.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10.1.1.9 Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se evidencie en el desarrollo del presente contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10.1.1.10 Cumplir cabalmente con las condiciones previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.									
10.1.1.11 Dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.12 Constituir la garantía de cumplimiento y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.13 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.14 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.15 Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.16 Cumplir de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de la entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se puedan presentan en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior el contratista debe dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por el Contratista el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10.1.1.17 Realizar el cargue y publicación de las garantías y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.18 Realizar él envió de la facturación electrónica en la plataforma SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, u otras decretadas por el Gobierno Nacional.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.19 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.20 Estampar en las respectivas facturas de venta, el número del contrato y demás datos que se hagan necesarios para tener claridad sobre la correspondencia del bien entregado.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

10.1.1.21 Llevar el control sobre los bienes entregados y la ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, las entregas que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.22 Abstenerse de realizar entrega de bienes que no hayan sido autorizadas por la Entidad.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.1.23 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10.2.1. Entregar las camionetas Blindadas con el cumplimiento de la totalidad de especificaciones y requisitos descritos en el ANEXO TÉCNICO antes del plazo de ejecución del contrato.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.2. Garantizar que los vehículos y sus componentes son originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera la Unidad Nacional de Protección.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.3. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato documento en el cual la empresa blindadora realice el vínculo entre los materiales que poseen cualidades de resistencia balística conforme a la norma NIJ 0108.01 e individualización del vehículo, en donde fueron utilizados dichos insumos. La cual debe estar conformada de la siguiente información:	N/A	N/A	VISTAS TECNICAS UNP	VISTAS TECNICAS UNP	VISTAS TECNICAS UNP	VISTAS TECNICAS UNP	VISTAS TECNICAS UNP	VISTAS TECNICAS UNP	VISTAS TECNICAS UNP
☐ Certificación de los Materiales Traslucidos: se destina a garantizar la resistencia balística de los vidrios del vehículo, conforme a la norma NIJ 0108.01, emitida por el fabricante.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐ Certificación de Materiales Opacos: se destina a garantizar que los materiales opacos (Aramida y acero balístico), ofrezcan resistencia balística conforme a la norma NIJ 0108.01, emitida por el fabricante.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐ Garantizar que las adecuaciones realizadas al vehículo con los materiales de resistencia balística se efectuaron de tal forma que la fijación de estos a las partes del vehículo NO presente ningún "hueco balístico", que permita el ingreso de un proyectil o esquirla al interior del automotor, sin afectar funcionabilidad de las puertas, cinturones de seguridad y confort interior, así como la	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

funcionabilidad de ningún sistema de seguridad del vehículo.									
10.2.4. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entregas de los vehículos objeto del presente contrato, el cual no podrá ser superior al periodo de ejecución	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.5. Entregar los vehículos con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Unidad Nacional de Protección de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.6. Entregar los vehículos en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.7. Entregar los vehículos con su respectivo material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.8. Realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Unidad Nacional de Protección con autorización del supervisor que designé la entidad para le ejecución del futuro contrato y en conformidad a las especificaciones y requisitos técnicos establecidos.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.9. Garantizar la calidad y funcionamiento de las camionetas, las adecuaciones y los Accesorios.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.10. Garantizar la oportuna y correcta realización del mantenimiento preventivo a las camionetas, en caso de no llevarse a cabo y a solicitud del supervisor, debe llevar a cabo la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagada.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.11. Entregar la totalidad de información y documentos de las camionetas adquiridas para que la Entidad pueda realizar la entrega a la Unidad Nacional de Protección (deberá entregar una carpeta original con la siguiente documentación: - material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. -Original del SOAT. -Licencia de Tránsito. -Fotocopia de Factura de venta. - Confirmación de Factura de venta. -Declaración de importación. -Documento de la garantía postventa.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.12. Entregar las Camionetas, a la Entidad con matrícula oficial ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad y en los lugares indicados por la Agencia	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Logística. Las matriculas deben quedar a nombre de la Unidad Nacional de Protección sin costo adicional para la Agencia Logística.									
10.2.13. Cuando la entidad destinataria de los vehículos, es decir, la Unidad Nacional de Protección, no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito, el contratista deberá informar a la Agencia Logística, para que solicite la normalización de la novedad antes de terminar el plazo de ejecución del contrato.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.14. Informar oportunamente a la Agencia Logística, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.15. El contratista debe ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por tres (3) años o cien mil (100.000) km, lo primero que suceda, sin costo adicional para la entidad.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Nota: lo anterior incluye mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumos que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de las camionetas.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.16. Mantener los precios de la oferta económica durante la vigencia de ejecución del Contrato.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.17. Otorgar garantía técnica a nombre de la Unidad Nacional de Protección para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un mínimo de tres (3) años o 100.000 kilómetros lo primero que suceda, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Unidad Nacional de Protección .	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.18. Otorgar garantía técnica dentro de los (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato documento a nombre de la Unidad Nacional de Protección para el blindaje opaco, como para el blindaje transparente de mínimo cinco (5) años, para cada uno de los vehículos.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10.2.19. Entregar cada uno de los vehículos con la siguiente documentación correspondiente al blindaje:	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐Resolución de nivel de blindaje y uso; emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se autorizó el acondicionamiento del blindaje nivel III (Colombia).	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

☐☐**Certificado de los materiales del blindaje** emitido por el fabricante de estos (Aramida, acristalamiento):	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Documento mediante el cual la blindadora realiza el vínculo entre los materiales que poseen cualidades de resistencia balística conforme a la norma NIJ 0108.01 e individualización del vehículo, en donde fueron utilizados dichos insumos. Dicho archivo estará	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐**Certificación calidad de los Materiales Traslucidos**: se destina a garantizar la resistencia balística de los vidrios del vehículo, conforme a la norma NIJ 0108.01, emitida por el fabricante.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐**Certificación calidad de los Materiales Opacos:** se destina a garantizar que los materiales opacos (Aramida y acero balístico), ofrezcan resistencia balística conforme a la norma NIJ 0108.01, emitida por el fabricante.	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐**Certificado de hermeticidad del blindaje conforme al vehículo**, emitido por la blindadora:	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Documento mediante el cual la BLINDADORA garantiza que las adecuaciones realizadas al vehículo con los materiales de resistencia balística se efectuaron de tal forma que la fijación de estos a las partes del vehículo NO presente ningún "hueco balístico", que permita el ingreso de un proyectil o esquirla al interior del automotor, sin afectar funcionabilidad de las puertas, cinturones de seguridad y confort interior, así como la funcionabilidad de ningún sistema de seguridad del vehículo.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Igualmente, el contratista deberá presentar los tres tipos de garantías, en la cual debe certificar que los materiales de resistencia balística bajo la norma NIJ 0108.01 son los utilizados en los vehículos requeridos, incluyendo los insumos.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐☐☐☐☐☐☐ Entregar los vehículos con la unidad GPS – GPRS en los términos establecidos en el Anexo Técnico.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐☐☐☐☐☐☐ Garantizar el estricto cumplimiento de los requerimientos adicionales, contenidos en la ficha técnica.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐☐☐☐☐☐☐ Asumir la totalidad de costos y gastos inherentes al trámite de matrícula y adquisición de todos los accesorios bienes contemplados en el anexo de especificaciones técnicas, así como el costo de fletes por desplazamientos a las ciudades indicadas en el lugar de ejecución, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sin costo adicional para la Entidad.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐☐☐☐☐☐☐ El contratista deberá disponer en el país, específicamente en las ciudades capitales, de talleres propios o en cualquier figura asociativa: alianzas, acuerdos, contratos o sus sucursales. En consecuencia, el contratista deberá informar a la Agencia Logística dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

contrato, el listado de los talleres por región para garantizar el servicio oportuno permanente e inmediato, indicando por cada uno de estos talleres los siguientes datos, la cual siempre deberá permanecer actualizada:									
☐☐☐☐☐ En caso de no contar con alianzas o convenios con talleres en alguna ciudad, el contratista deberá garantizar la atención de mantenimiento en el taller más cercano a la ubicación del vehículo.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐☐☐☐☐☐☐ Realizar las pruebas de funcionamiento de los vehículos previa a la puesta en servicio como mínimo un (1) día antes del plazo de recepción, esto con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajuste.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐☐☐☐☐☐☐ El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por tres (3) años o cien mil (100.000) km, lo primero que suceda, sin costo adicional para la entidad.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐☐☐☐☐☐☐ El contratista deberá presentar cinco (5) días después del perfeccionamiento del contrato el acuerdo comercial y la resolución de habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las empresas con las que va a realizar el blindaje de los vehículos.	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
☐☐☐☐ **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
"Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
☐☐ El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
☐☐ Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
☐☐ Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
☐☐ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

☐☐ Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
☐☐ Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
☐☐ Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
☐☐ Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del manual de seguridad y salud en el trabajo."	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

se dejan los siguientes antecedentes en el presente informe

Para los ítem que se indica no aplica se debe considerar que para el presente informe no se ha realizado entregas finales de los bienes y servicios aprobados por la UNP

en desarrollo del Contrato de CONTRATO DE COMPRAVENTA se desarrolló reunión el día 6 de diciembre del año en curso en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el Unidad Nacional de Protección la Ordenación de Gasto, la Subdirección General de Contratos y la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios en la cual el Contratista manifestó no contar con la totalidad de las camionetas y adquirió el compromiso de allegar los soportes que respaldaran las novedades para entrega en el plazo de ejecución del Contrato.

Bajo estos lineamientos, el Contratista allegó Oficio donde manifestó que: "una vez adjudicado el proceso se realizó la solicitud para la asignación de unidades para la ejecución del presente objeto contractual a ATC, donde describió la necesidad de unidades correspondientes para los lotes adjudicados, sin embargo, en respuesta a la solicitud antes mencionada, ATC nos comunica (que bajo el acuerdo de concesión celebrado entre ATC y ALBORAUTOS S.A.S., goza cualquier tipo de información de RESERVA), que NO CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA para el proyecto en GENERAL, debido a lo anterior, se logró identificar en el mercado y con el importador la destinación especial de 35 unidades de TOYOTA FORTUNER 4x4, que ya en desarrollo del Contrato de CONTRATO DE COMPRAVENTA se desarrolló reunión en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el Unidad Nacional de Protección la Ordenación de Gasto, la Subdirección General de Contratos y la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios el Contratista manifestó no contar con la totalidad de las camionetas y adquirió el compromiso de allegar los soportes que respaldaran las novedades para entrega en el plazo de ejecución del Contrato.

Bajo estos lineamientos, el Contratista allegó Oficio donde manifestó que: "una vez adjudicado el proceso se realizó la solicitud para la asignación de unidades para la ejecución del presente objeto contractual a ATC, donde describió la necesidad de unidades correspondientes para los lotes adjudicados, sin embargo, en respuesta a la solicitud antes mencionada, ATC nos comunica (que bajo el acuerdo de concesión celebrado entre ATC y ALBORAUTOS S.A.S., goza cualquier tipo de

información de RESERVA), que NO CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA para el proyecto en GENERAL, debido a lo anterior, se logró identificar en el mercado y con el importador la destinación especial de 35 unidades de TOYOTA FORTUNER 4x4, que ya fueron asignadas y de las cuales 15 unidades ya se encuentran facturadas"
A la fecha, las unidades mencionadas están siendo trasladadas a nuestro Concesionario para que luego de contar con ellas, se remitan directamente a la Blindadora y se inicie con el proceso de adecuación, sin embargo, tenemos un retraso en el traslado a destino de los primeros 15 vehículos, debido a las manifestaciones y cambios generados que afectan la movilidad, esto por las manifestaciones Nacionales realizadas por la MINGA y las restricciones vehiculares, que reporta FEDETRANSCARGA; evidencia de ello:

Las 20 unidades restantes arriban al país en el respectivo mes de diciembre, ya que las unidades vienen en buque, para iniciar los trámites de Nacionalización de las unidades y posterior proceso de adecuación.

Frente a la asignación de las demás unidades, estamos a la espera de la confirmación de pedido para contar con las 33 unidades restantes y suplir la necesidad de la Entidad en su totalidad, dado lo anterior, y configurándose una circunstancia de FUERZA MAYOR determinada, así como causa de un hecho extraño ajeno a la voluntad de las partes, además de ser imprevisible e irresistible (Consejo de Estado Sentencia del 10 de noviembre del 2005); por lo anterior, solicitamos la PRORROGA del termino de EJECUCION, contemplado en el contrato referido, como mínimo en NOVENTA (90) días, esto para proceder a realizar la Nacionalización de las unidades restantes, la adecuación respectiva y los tramites de entrega."
Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesaria una prorroga al Contrato 001-192-2024, el cual presenta las siguientes clausulas
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se establece desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024.El cual se requiere que quede así:
El plazo de ejecución se establece desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.De otra parte y teniendo en cuenta que el Contrato 001-192-2024, no define la "destinación de los rendimientos del Anticipo la Supervisión mediante comunicado No.2024120210070651ALDG-ALSGAS-ALSGC- PA-DOAS- POLOA 12021 de fecha 19-12-2024, solicito que se requiere realizar un modificatorio para incluir dentro del contrato en la cláusula forma de pago, la manera como deberá consignarse estos rendimientos así:

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos, hasta que sean amortizados durante la ejecución del Contrato, de manera que su manejo inadecuado o el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

La remuneración a que tienen derecho la FIDUCIARIA por la Administración del patrimonio autónomo será cancelada con recursos propios del CONTRATISTA. El CONTRATISTA solicitará a la Fiduciaria que los rendimientos Financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sean consignados a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con NIT: 899999162-4, en la cuenta de ahorros No 310-110978 del Banco BBVA a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-principal CUN Recaudadora y que se certifique por parte de la Fiducia el monto y la fecha de tal consignación, la cual debe ser entregada inmediatamente por el CONTRATISTA a la Dirección de Contratos de la Entidad-Grupo de

Ejecución y Seguimiento.

Culminado el Contrato de Fiducia el CONTRATISTA debe allegar la liquidación del mismo, con el fin que repose en la carpeta del Proceso. El contratista mediante comunicación , indicó que acepta la modificación contractual Por lo anterior, se requiere la modificación la cual está establecida contractualmente así:

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO
UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por el supervisor y la orden de compra, previa constitución del contratista de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

Un segundo pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20% contra la entrega de los documentos expedidos por el RUNT en el cual se certifique la nacionalización de los vehículos a nombre del contratante, presentadas por el representante legal del CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato.

Un tercer pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20%, con la certificación de ingreso de cada vehículo, expedida por el representante legal de la fábrica de blindaje, aprobadas por el supervisor del contrato.

Un último pago proporcional hasta por el DIEZ POR CIENTO 10% contra las actas de entrega a satisfacción de cada vehículo, suscritas por el representante legal del CONTRATISTA, previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO: Para el último pago el contratista deber haber amortizado el 100% del anticipo, por lo que en el segundo deberá amortizar el 50%y tercer pago deberá amortizar el 50%.

Se requiere que se modifique así:

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO
UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por el supervisor y la orden de compra, previa constitución del contratista de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos, hasta que sean amortizados durante la ejecución del Contrato, de manera que su manejo inadecuado o el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

La remuneración a que tienen derecho la FIDUCIARIA por la Administración del patrimonio autónomo será cancelada con recursos propios del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA solicitará a la Fiduciaria que los rendimientos Financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sean consignados a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con NIT: 899999162-4, en la cuenta de ahorros No 310-110978 del Banco BBVA a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-principal CUN Recaudadora y que se certifique por parte de la Fiducia el monto y la fecha de tal consignación, la cual debe ser entregada inmediatamente por el CONTRATISTA a la Dirección de Contratos de la Entidad-Grupo de Ejecución y Seguimiento.

Culminado el Contrato de Fiducia el CONTRATISTA debe allegar la liquidación del mismo, con el fin que repose en la carpeta del Proceso.

Un segundo pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20% contra la entrega de los documentos expedidos por el RUNT en el cual se certifique la nacionalización de los vehículos a nombre del contratante, presentadas por el representante legal del CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato.

Un tercer pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20%, con la certificación de ingreso de cada vehículo, expedida por el representante legal de la fábrica de blindaje, aprobadas por el supervisor del contrato.

Un último pago proporcional hasta por el DIEZ POR CIENTO 10% contra las actas de entrega a satisfacción de cada vehículo, suscritas por el representante legal del CONTRATISTA, previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO: Para el último pago el contratista deber haber amortizado el 100% del anticipo, por lo que en el segundo deberá amortizar el 50%y tercer pago deberá amortizar el 50%.
fueron asignadas y de las cuales 15 unidades ya se encuentran facturadas"
A la fecha, las unidades mencionadas están siendo trasladadas a nuestro Concesionario para que luego de contar con ellas, se remitan directamente a la Blindadora y se inicie con el proceso de adecuación, sin embargo, tenemos un retraso en el traslado a destino de los primeros 15 vehículos, debido a las manifestaciones y cambios generados que afectan la movilidad, esto por las manifestaciones Nacionales realizadas por la MINGA y las restricciones vehiculares, que reporta FEDETRANSCARGA; evidencia de ello:

Las 20 unidades restantes arriban al país en el respectivo mes de diciembre, ya que las unidades vienen en buque, para iniciar los trámites de Nacionalización de las unidades y posterior proceso de adecuación.

Frente a la asignación de las demás unidades, estamos a la espera de la confirmación de pedido para contar con las 33 unidades restantes y suplir la necesidad de la Entidad en su totalidad, dado lo anterior, y configurándose una circunstancia de FUERZA MAYOR determinada, así como causa de un hecho extraño ajeno a la voluntad de las partes, además de ser imprevisible e irresistible (Consejo de Estado Sentencia del 10 de noviembre del 2005); por lo anterior, solicitamos la PRORROGA del termino

de EJECUCION, contemplado en el contrato referido, como mínimo en NOVENTA (90) días, esto para proceder a realizar la Nacionalización de las unidades restantes, la adecuación respectiva y los tramites de entrega."
Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesaria una prorroga al Contrato 001-192-2024, el cual presenta las siguientes clausulas

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se establece desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024.

El cual se requiere que quede así:

El plazo de ejecución se establece desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

De otra parte y teniendo en cuenta que el Contrato 001-192-2024, no define la "destinación de los rendimientos del Anticipo la Supervisión mediante comunicado No.2024120210070651ALDG-ALSGAS-ALSGC- PA-DOAS- POLOA 12021 de fecha 19-12-2024, solicito que se requiere realizar un modificatorio para incluir dentro del contrato en la cláusula forma de pago, la manera como deberá consignarse estos rendimientos así:

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos, hasta que sean amortizados durante la ejecución del Contrato, de manera que su manejo inadecuado o el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

La remuneración a que tienen derecho la FIDUCIARIA por la Administración del patrimonio autónomo será cancelada con recursos propios del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA solicitará a la Fiduciaria que los rendimientos Financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sean consignados a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con NIT: 899999162-4, en la cuenta de ahorros No 310-110978 del Banco BBVA a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-principal CUN Recaudadora y que se certifique por parte de la Fiducia el monto y la fecha de tal consignación, la cual debe ser entregada inmediatamente por el CONTRATISTA a la Dirección de Contratos de la Entidad-Grupo de Ejecución y Seguimiento.

Culminado el Contrato de Fiducia el CONTRATISTA debe allegar la liquidación del mismo, con el fin que repose en la carpeta del Proceso.

El contratista mediante comunicación , indicó que acepta la modificación contractual

Por lo anterior, se requiere la modificación la cual está establecida contractualmente así:

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO
UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por el supervisor y la

orden de compra, previa constitución del contratista de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

Un segundo pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20% contra la entrega de los documentos expedidos por el RUNT en el cual se certifique la nacionalización de los vehículos a nombre del contratante, presentadas por el representante legal del CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato.

Un tercer pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20%, con la certificación de ingreso de cada vehículo, expedida por el representante legal de la fábrica de blindaje, aprobadas por el supervisor del contrato.

Un último pago proporcional hasta por el DIEZ POR CIENTO 10% contra las actas de entrega a satisfacción de cada vehículo, suscritas por el representante legal del CONTRATISTA, previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO: Para el último pago el contratista deber haber amortizado el 100% del anticipo, por lo que en el segundo deberá amortizar el 50%y tercer pago deberá amortizar el 50%.

Se requiere que se modifique así:

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO
UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por el supervisor y la orden de compra, previa constitución del contratista de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos, hasta que sean amortizados durante la ejecución del Contrato, de manera que su manejo inadecuado o el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

La remuneración a que tienen derecho la FIDUCIARIA por la Administración del patrimonio autónomo será cancelada con recursos propios del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA solicitará a la Fiduciaria que los rendimientos Financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sean consignados a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con NIT: 899999162-4, en la cuenta de ahorros No 310-110978 del Banco BBVA a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-principal CUN Recaudadora y que se certifique por parte de la Fiducia el monto y la fecha de

tal consignación, la cual debe ser entregada inmediatamente por el CONTRATISTA a la Dirección de Contratos de la Entidad-Grupo de Ejecución y Seguimiento.

Culminado el Contrato de Fiducia el CONTRATISTA debe allegar la liquidación del mismo, con el fin que repose en la carpeta del Proceso.

Un segundo pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20% contra la entrega de los documentos expedidos por el RUNT en el cual se certifique la nacionalización de los vehículos a nombre del contratante, presentadas por el representante legal del CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato.

Un tercer pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20%, con la certificación de ingreso de cada vehículo, expedida por el representante legal de la fábrica de blindaje, aprobadas por el supervisor del contrato.

Un último pago proporcional hasta por el DIEZ POR CIENTO 10% contra las actas de entrega a satisfacción de cada vehículo, suscritas por el representante legal del CONTRATISTA, previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO: Para el último pago el contratista deber haber amortizado el 100% del anticipo, por lo que en el segundo deberá amortizar el 50%y tercer pago deberá amortizar el 50%.

La supervisión y ordenación del gasto solicito el desembolso del anticipo mediante memorando del 23-12-2024 No. 20241202103210 23ALDG-ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 Con toda atención me permito solicitar a la señora Directora Financiera (E), autorizar a quien corresponda generar el desembolso del anticipo del 50% del Contrato 001-192-2024, cuyo objeto es "Adquisición de camionetas blindadas con destino a la Unidad Nacional de Protección en marco del contrato interadministrativo no. 2494 de 2023, suscrito entre la Unidad Nacional De Protección – UNP y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", por un valor de ($14.387.100.000,00) CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/C, de acuerdo a la CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO, "UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por el supervisor y la orden de compra, previa constitución del contratista de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista." para lo cual se remite los siguientes documentos:

Pólizas y auto de aprobación de pólizas del Contrato 001-192-2024, en el cual se puede evidenciar la garantía del anticipo.
Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración celebrado entre Fiduciaria de occidente, ALBORAUTOS S.A.S Y ONE MOBILITE S.A.S.
Oficio 20241202100706 51ALDG-ALSGAS-ALSGC-PA-DOAS-POLOA 12021, por el cual se solicita ajuste al contrato de la fiducia.
OTRO SI al contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración celebrado entre Fiduciaria de occidente, ALBORAUTOS S.A.S Y ONE MOBILITE S.A.S.

Plan de inversión del anticipo.
Certificación bancaria FIDUCIA DE OCCIDENTE S.A.
Correo de 15 camionetas asignadas al proceso de la UNP.
Certificado de Confidencialidad Automotores Toyota de Colombia y Alborautos S.A.S.

Se constituyó la reserva presupuestal así:

NÚMERO DE CONTRAT						001-192-2024	
NOMBRE CONTRATIST						UT ALBO-BLINK	
PLAZO DE EJECUCIÓN						20/12/2024	
PRORROGA 1 HASTA						31/03/2025	
SUBUNIDAD	**DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO**	**No. DEL RP**	**FECHA DEL RP**	**RUBRO PRESUPUESTAL (5 NIVEL)**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR A CONSTITUIR LA RESERVA**	**RESUMEN- JUSTIFICACIÓN**
15-20-00-000	NMOC DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	270424	4 DICIEMBRE 2024	A-05-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	14.387.100.000	Se requiere generar reserva por (14.387.100.000,00) valor con el que se va a respaldar el pago del 50% de las camionetas una vez se haya generado las matrículas y el proceso de blindaje y entrega final a la Unidad Nacional de Protección en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2494 de 2023, suscrito entre la unidad nacional de protección – UNP y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuyo objeto es : "Realizar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la adquisición de vehículos para ser utilizados como medidas de protección individual de la población objeto del programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. " Teniendo en cuenta las dificultades para la nacionalidad de la totalidad de los 68 vehículos de los lotes 1 y 2 del Contrato de Compraventa 001-192-2024
VALOR TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL A CONSTITUIR						14.387.100.000	
CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL							

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

Se contemplan los siguientes riesgos de acuerdo al objeto contractual de acuerdo a la siguiente Matriz de Riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta ejecución contrato?	¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	Monitoreo y revisión por parte de la UNP	
														Cómo	Cuándo
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Cambios en el precio por variación en la tasa de cambio	Variación en el precio y el valor contratado debido a cambios en la tasa de cambio	3	Medio	Contratista	El precio no es sujeto de reajustes y el proveedor debe prever sus propios mecanismos de cobertura	Bajo	No	Supervisor	Seguimiento a la ejecución y facturación del contrato	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega de los vehículos en el plazo acordado	Que se presente retraso y/o impedimento en la ejecución contractual	3	Bajo	Contratista	El supervisor hará seguimiento al tiempo de entrega de los vehículos	Bajo	No	Supervisor	Reclamación y reporte por parte del supervisor ante demora en la entrega de los vehículos	Cuando se supere el tiempo acordado
8	General	Externo	Ejecución	Social o	Situación política del país en materia de seguridad sea grave o se incremente	No se cuente con la cantidad requerida de vehículos	5	Alto	Contratista	Exigir al proponente la certificación de propiedad o relación contractual de los vehículos	Bajo	No	Supervisor	Mediante la certificación de propiedad o relación contractual de cada vehículo	Permanente
9	Específico	Externo	Planeación	Económico	Precios artificialmente bajos	Incumplimiento de los requerimientos	5	Alto	Contratista	Exigir al proponente la debida justificación de sus precios y el comité asesor deberá aceptar o rechazar los valores presentados en la propuesta	Bajo	No	Entidad	En la evaluación de las ofertas emitidas por los posibles proveedores	Cuando los valores ofertados se encuentren desproporcionalmente fuera de promedio de valores del mercado

[illegible]	General	Externo	Ejecución	Externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Medio	Contable	[illegible]	Bueno	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	General	Externo	Ejecución	Relaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Bajo	Contable	[illegible]	Bueno	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Medio	Contable	[illegible]	Bueno	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Medio	Contable	[illegible]	Bueno	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	General	Externo	Ejecución	Externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Riesgo Medio	Contable	[illegible]	Riesgo Bajo	[illegible]	[illegible]	[illegible]

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION: (seguimiento técnico, administrativo, y jurídico)

N/A

5. CONTROL DE PAGOS

Valor total de Contrato		**$ 28.774.200.000,00**		
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
FACTURA UTV2	1-mar-25	$ 208.250.000,00	28.565.950.000,00	2494 DE 2023 UNP-ALFM
FACTURA UTV98	14-jun-25	$ 214.900.000,00	28.351.050.000,00	
FACTURA UTV3	1-mar-25	$ 208.250.000,00	28.142.800.000,00	
FACTURA UTV99	16-jun-25	$ 214.900.000,00	27.927.900.000,00	
FACTURA UTV4	1-mar-25	$ 208.250.000,00	27.719.650.000,00	

FACTURA UTV100	16-jun-25	$ 214.900.000,00	27.504.750.000,00
FACTURA UTV5	1-mar-25	$ 208.250.000,00	27.296.500.000,00
FACTURA UTV101	16-jun-25	$ 214.900.000,00	27.081.600.000,00
FACTURA UTV6	1-mar-25	$ 208.250.000,00	26.873.350.000,00
FACTURA UTV102	16-jun-25	$ 214.900.000,00	26.658.450.000,00
FACTURA UTV7	1-mar-25	$ 208.250.000,00	26.450.200.000,00
FACTURA UTV103	16-jun-25	$ 214.900.000,00	26.235.300.000,00
FACTURA UTV8	1-mar-25	$ 208.250.000,00	26.027.050.000,00
FACTURA UTV104	16-jun-25	$ 214.900.000,00	25.812.150.000,00
FACTURA UTV9	1-mar-25	$ 208.250.000,00	25.603.900.000,00
FACTURA UTV105	16-jun-25	$ 214.900.000,00	25.389.000.000,00
FACTURA UTV10	1-mar-25	$ 208.250.000,00	25.180.750.000,00
FACTURA UTV106	16-jun-25	$ 214.900.000,00	24.965.850.000,00
FACTURA UTV11	1-mar-25	$ 208.250.000,00	24.757.600.000,00
FACTURA UTV107	16-jun-25	$ 214.900.000,00	24.542.700.000,00
FACTURA UTV12	1-mar-25	$ 208.250.000,00	24.334.450.000,00
FACTURA UTV108	16-jun-25	$ 214.900.000,00	24.119.550.000,00
FACTURA UTV13	1-mar-25	$ 208.250.000,00	23.911.300.000,00
FACTURA UTV109	16-jun-25	$ 214.900.000,00	23.696.400.000,00
FACTURA UTV14	1-mar-25	$ 208.250.000,00	23.488.150.000,00
FACTURA UTV110	16-jun-25	$ 214.900.000,00	23.273.250.000,00
FACTURA UTV15	1-mar-25	$ 208.250.000,00	23.065.000.000,00
FACTURA UTV111	16-jun-25	$ 214.900.000,00	22.850.100.000,00
FACTURA UTV16	1-mar-25	$ 208.250.000,00	22.641.850.000,00
FACTURA UTV112	16-jun-25	$ 214.900.000,00	22.426.950.000,00
FACTURA UTV17	1-mar-25	$ 208.250.000,00	22.218.700.000,00
FACTURA UTV113	16-jun-25	$ 214.900.000,00	22.003.800.000,00
FACTURA UTV18	1-mar-25	$ 208.250.000,00	21.795.550.000,00
FACTURA UTV114	16-jun-25	$ 214.900.000,00	21.580.650.000,00
FACTURA UTV19	1-mar-25	$ 208.250.000,00	21.372.400.000,00
FACTURA UTV115	16-jun-25	$ 214.900.000,00	21.157.500.000,00
FACTURA UTV20	1-mar-25	$ 208.250.000,00	20.949.250.000,00
FACTURA UTV116	16-jun-25	$ 214.900.000,00	20.734.350.000,00
FACTURA UTV21	1-mar-25	$ 208.250.000,00	20.526.100.000,00
FACTURA UTV117	16-jun-25	$ 214.900.000,00	20.311.200.000,00

FACTURA UTV22	1-mar-25	$ 208 250 000,00	20.102.950.000,00
FACTURA UTV118	16-jun-25	$ 214 900 000,00	19.888.050.000,00
FACTURA UTV23	1-mar-25	$ 208 250 000,00	19.679.800.000,00
FACTURA UTV119	16-jun-25	$ 214 900 000,00	19.464.900.000,00
FACTURA UTV24	1-mar-25	$ 208 250 000,00	19.256.650.000,00
FACTURA UTV120	16-jun-25	$ 214 900 000,00	19.041.750.000,00
FACTURA UTV25	1-mar-25	$ 208 250 000,00	18.833.500.000,00
FACTURA UTV121	16-jun-25	$ 214 900 000,00	18.618.600.000,00
FACTURA UTV26	1-mar-25	$ 208 250 000,00	18.410.350.000,00
FACTURA UTV122	16-jun-25	$ 214 900 000,00	18.195.450.000,00
FACTURA UTV27	1-mar-25	$ 208 250 000,00	17.987.200.000,00
FACTURA UTV123	16-jun-25	$ 214 900 000,00	17.772.300.000,00
FACTURA UTV28	1-mar-25	$ 208 250 000,00	17.564.050.000,00
FACTURA UTV124	16-jun-25	$ 214 900 000,00	17.349.150.000,00
FACTURA UTV29	1-mar-25	$ 208 250 000,00	17.140.900.000,00
FACTURA UTV125	16-jun-25	$ 214 900 000,00	16.926.000.000,00
FACTURA UTV30	1-mar-25	$ 208 250 000,00	16.717.750.000,00
FACTURA UTV126	16-jun-25	$ 214 900 000,00	16.502.850.000,00
FACTURA UTV31	1-mar-25	$ 208 250 000,00	16.294.600.000,00
FACTURA UTV127	16-jun-25	$ 214 900 000,00	16.079.700.000,00
Saldo por Uso A-05-01-01-004-009			16.079.700.000,00
saldo total		**12.694.500.000,00**	**16.079.700.000,00**

Se generó el pago del anticipo del 50%, se tiene pendiente la información de la UNP, para proceder con la facturación y proceso de matrícula ante los organismos de tránsito y transporte

VALOR TOTAL DE CONTRATO	VALOR FACTURADO	SALDO POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
$ 28.774.200.000,00	12.694.500.000,00	$ 16.079.700.000,00	44,12%

Porcentaje cumplimiento Avance 44,12 % Demora _____%

Se constituyó la reserva presupuestal así

NÚMERO DE CONTRATO	001-192-2024
NOMBRE CONTRATISTA	UT ALBO-BLINK
PLAZO DE EJECUCIÓN	20/12/2024
PRORROGA 1 HASTA	31/03/2025

SUBUNIDAD	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	No. DEL RP	FECHA DEL RP	RUBRO PRESUPUESTAL (5 NIVEL)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR A CONSTITUIR LA RESERVA	RESUMEN- JUSTIFICACIÓN
15-20-00-000	NMOC DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	270424	4 DICIEMBRE 2024	A-05-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	14.387.100.000	Se requiere generar reserva por (14.387.100.000,00) valor con el que se va a respaldar el pago del 50% de las camionetas una vez se haya generado las matrículas y el proceso de blindaje y entrega final a la Unidad Nacional de Protección en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2494 de 2023, suscrito entre la unidad nacional de protección – UNP y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuyo objeto es : "Realizar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la adquisición de vehículos para ser utilizados como medidas de protección individual de la población objeto del programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. " Teniendo en cuenta las dificultades para la nacionalidad de la totalidad de los 68 vehículos de los lotes 1 y 2 del Contrato de Compraventa 001-192-2024
VALOR TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL A CONSTITUIR						14.387.100.000	
CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL							

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

N/A

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

N/A

8. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)

N/A

9 DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME

Teniendo en cuenta que la Empresa que compone la Unión Temporal One Mobility, cambio de razón social a MIAGA S.A.S se solicitó la cámara de comercio actualizada donde se pudo evidenciar el cambio de razón social, sin embargo este cambio no afecta las obligaciones adquiridas con la Unión temporal ALBO BLINK, quien es la empresa que tiene la obligatoriedad del desarrollo del Objeto Contractual, sin embargo para soportar el cambio se anexa la cámara de comercio actualizada.

10 RECOMENDACIONES

- Se realizó la constitución de la Fiducia y se generó el otro SI a el contrato inicial de la Fiducia, dejando como salvedad que los rendimientos financieros quedan a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Se remitió la información a la Dirección Financiera, para que realice el desembolso a la Fiducia en Desarrollo del Contrato de Compraventa 001-192-2024.
- Se realizó la modificación y prorroga al contrato 001-192-2024, en el cual se modificó la forma de pago, aclarando que los rendimientos que genere la fiducia deben ser consignados a la Entidad y se prorrogó el Contrato hasta el 20 de Marzo teniendo en cuenta que los vehículos no se alcanzaron a nacionalizar y a generar el proceso de blindaje durante la vigencia 2024.

- Se realizó la constitución de la reserva presupuestal por el 50% del valor del Contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del Objeto y de acuerdo a los soportes allegados por el Contratista.

- La documentación de la constitución de la reserva se radicó en la Dirección Financiera.

Se recibe la supervisión del Contrato el día 4 de febrero de 2025, para lo cual la Supervisora encargada manifestó que no se ha podido generar la autorización de la facturación teniendo en cuenta que el contratista está solicitando que los documentos sean generadas por las dos empresas que conforman la Unión Temporal, a lo que la Dirección Financiera manifestó que el contratista debe generar las facturas a nombre de la Unión Temporal, ante esta dificultad se solicitó a la Directora General Ordenadora de Gasto del Contrato autorización para realizar mesa de trabajo y se realiza reunión el día 14 de febrero de 2025 , donde se establecieron los criterios para la facturación.

El 20 de febrero del 2024, se emite oficio número 202512021009571 del solicitando el estado de las 68 camionetas.

Como respuesta se recibe por parte de la Unión Temporal la siguiente información
Se han nacionalizado 41 vehículos de los cuales se ha realizado el proceso de blindaje a 27 camionetas que se encuentran en verificación del personal técnico de la UNP, y que una vez se tenga resolución de la DIAN se procederá con la facturación de los vehículos.

De las 27 camionetas restantes estamos a la espera de la confirmación del importador del ingreso al país las cuales tienen prioridad para este proyecto, asi mismo reiteran el compromiso, celeridad, seriedad y objetividad con el cumplimiento de este proyecto de gran envergadura para el país

De acuerdo a lo manifestado por la Unidad Nacional de Protección para los tramites de matrícula se asigna al señor Leopoldo Guzman para lo cual la Supervisión envió a la UNP los siguientes documentos para el trámite de matrícula, 41 facturas de los vehículos declaraciones de importación de los 41 vehículos y los empadronamientos

El día 5 de marzo el señor Leopoldo Guzman envió archivo con un total de Veintitrés (23) Números de Placas Pre Asignadas. Para que la Unión Temporal genere los SOAT de estos vehículos.

El mismo 5 de marzo se genera los SOAT de parte de la Unión Temporal y se remite la información al Señor Leopoldo Guzman.

El día 2 de Abril de 2025, se realizó la reunión de seguimiento, donde estuvo presente la UNP, la Unión Temporal Albo Blink, la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, la Supervisión y la Coordinadora del Grupo POLOA, donde se generaron los siguientes compromisos:

1. La UNP, UT ALBO BLINK y ALFM, se comprometen a trabajar en conjunto para que se radique lo más pronto posible los documentos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que se genere la Resolución de Blindaje de los vehículos, y lograr iniciar con la entrega de los vehículos ya nacionalizados los cuales se requieren de carácter urgente de acuerdo con la necesidad manifestada por la **UNP**.

2. La **UNP** se comprometen a allegar a la ALFM la documentación soporte para proyectar y elaborar el Modificatorio relacionado con los sitios de entrega y así dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y demás normas concordantes en lo que respecta a modificaciones.

3. La **UT ALBO BLINK** se comprometen a allegar comunicación en la cual se solicite el ajuste a la ficha técnica de acuerdo a los antecedentes y las justificaciones con las que se pueda realizar el respectivo ajuste.

4. La **ALFM**, se compromete a solicitar reunión de seguimiento, con la finalidad de agilizar la entrega de bienes en el tiempo establecido en el Contrato.

EJECUCIÓN OPERACIONAL ACTUALIZADA

De los 68 vehículos a adquirir, se han nacionalizado 68 camionetas a las cuales se les ha realizado los siguientes procesos:

4.1. PROCESO DE BLINDAJE Y MATRICULA 41 VEHICULOS.

Se ha finalizado el proceso de blindaje a un total de 41 camionetas, de estos vehículos ya cuentan con la resolución de blindaje de parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se les generó la licencia de transito con la inclusión de blindaje

El día 20 de Junio de 2025, se agiliza la entrega de las camionetas se realizó traslado a las instalaciones de la Unidad Nacional de Protección 16 vehículos para que se les realizara la inspección técnica por parte del personal especializado de la empresa en la cual estuvo presente el Señor Supervisor del Contrato 2494 de 2023 Sr Miguel Angel Quiroga, el Supervisor asignado por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Roinnsson

Yaya Montoya y el señor Fabian Diaz delegado por parte de la Unión Temporal ALBO BLINK, en la inspección se encontraron las siguientes observaciones a los vehículos :

PLACA	OBSERVACION
PQU295	ESPEJO CON NOVEDAD
PQU292	ESPEJO RAYADO, POLICHAR Y ASEO
PQU293	RINES MANCHADOS
PQU291	BATERIA DESCARGADA
PQU294	RIN MANCHADO, PARLANTE DAÑADO
LTL722	GOLPE EN PUERTA Y ESPEJO RAYADO
PQU298	SUCIA, POLICHAR Y VERIFICAR PUERTA TRASERA CON NOVEDAD
LTL728	FALTA TORNILLO DE LA BATERIA, MANCHA PUERTA TRASERA
PQU297	PARLANTE DAÑADO, SUCIA Y POLICHAR
PQU296	RETROVISOR CON MANCHA
PQU290	MANCHA EN BOMPER, COJINERIA RAYADA, SUCIA
LTL724	PARLANTE SUELTO, ESPEJO MANCHADO Y CON NOVEDAD EN LATONERIA, SIN EL TANQUE LLENO DE COMBUSTIBLE
PQU283	RAYONES EN LOS RINES, FALTA TORNILLO CAJA DE BATERIA, SIN EL TANQUE LLENO DE COMBUSTIBLE
LTL729	RINES DELANTEROS MANCHADOS, SEGURO DE CAPO AVERIADO, SIN EL TANQUE LLENO DE COMBUSTIBLE
LTL723	UNA SOLA LLAVE, GOLPE EN EL ESTRIBO, COGINERIA SUCIA, RIN DELANTERO CON MANCHA Y PUERTAS DESAJUSTADAS, SIN EL TANQUE LLENO DE COMBUSTIBLE
LTL717	BOMPER TRASERO PELADO, PUERTA DELANTERA CON PROTUVERANCIA Y DESALINEADA.

Por las anteriores observaciones se solicitó a la Unión temporal ALBO BLINK, recoger los vehículos para que se subsanara los ajustes, los vehículos se retiraron el día 3 de Julio de 2025.

✓ El día 4 de Julio de 2025, se realizó reunión con la Directora General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, El señor Supervisor de la ALFM, la Subdirectora General de Abastecimientos y servicios, la Subdirectora General de Contratos, el Señor Supervisor de la Unidad Nacional de Protección Miguel Angel Quiroga Ruiz, la Doctora Angela Viviana Borda y el Doctor Carlos Fajardo en el cual se presentó el siguiente cronograma:

Cronograma revisión previa funcionarios UNP entrega 41 unidades.

Unidades: Diez y seis (16)

Lugar: Concesionario ALCIAUTOS la Felicidad
Dirección: Avenida Boyacá No- 19-32
Fecha: lunes 07 de Julio de 2025
Hora: A partir de las 8:00 am.

Unidades: Veinticinco (25)
Lugar: Planta de FOSK BLINDAJES
Dirección: Calle 166 No. 21-47
Fecha: martes 08 de Julio de 2025
Hora: A partir de las 8:00 am.

Programación de Entregas Instalaciones UNP:

Con el ánimo de realizar la entrega como lo requiere la UNP, la UT Albo Blink, solicita se realice de acuerdo al siguiente cronograma de entregas:

10 UNIDADES: 09 de julio de 2025
10 UNIDADES: 10 de julio de 2025
10 UNIDADES: 11 de julio de 2025
11 UNIDADES: 14 de julio de 2025
TOTAL, ENTREGAS: 41 UNIDADES

Por parte de la Supervisión de la UNP se solicitó, verificar los aspectos técnicos de la alineación y balanceo de los vehículos así como la verificación de las baterías.

Frente a los GPS, el señor supervisor manifestó que asignaría el personal técnico especialista en la instalación de los GPS, para que se reuniera para brindar una posible solución al tema de la instalación del Sotfware de la UNP, así mismo se manifestó que se generaría la modificación a los lugares de entrega de acuerdo la necesidad de la UNP; por último se pactó que se generaría actas parciales de acuerdo al número de camionetas entregadas a la UNP y al finalizar la totalidad de entrega de los bienes se generaría un acta final, con toda la información.

los días 7 y 8 de Julio de 2025, se reunieron el personal técnico especializado de la UNP, personal de la Unión Temporal Albo Blink y el Supervisor del Contrato 001-192-2025 ALFM, en las instalaciones informadas en el cronograma enunciado anteriormente, de lo cual se encontraron las siguientes conclusiones

- 6 unidades sin ninguna novedad

- 35 unidades a los que hay que realizarle ajustes estéticos y mecánicos, novedades que se están subsanando por parte del concesionario para que una vez subsanados los ajustes se proceda con la entrega
- El día 8 de Julio del 2025, en campo el Señor Norberto Gomez Técnico especializado en la instalación de GPS, manifestó que se requería hacer pruebas del localizador para verificar que si están reportando y emitiendo señal así mismo se requiere establecer que las SIM CAR sean de la UNP, por lo que realizara consulta a la Supervisión para dar una posible solución.

Por lo anterior se solicitó reunión virtual el día 9 de Julio de 2025, donde se concluyó que no es posible instalar el Software de la UNP, con los GPS instalados en las camionetas, por lo que se debe realizar la desinstalación de los mismos para proceder a la programación del Software lo cual tarda alrededor de 5 días hábiles, por lo anterior se desinstalaron los GPS de las camionetas y se hicieron llegar a las instalaciones de la UNP el día 11 de Julio los 68 GPS de las camionetas para que realizaran este proceso una vez se finalice esa instalación, se procederá a la instalación nuevamente de los GPS a los vehículos e iniciar a la entrega formal de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 2494 de 2023

Se relaciona los 41 vehículos citados anteriormente

ITEM	NUMERO DE DECLARACION DE IMPORTACION	PLACA	SERVICIO	MATRICULA	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	CILINDRAJE	MOTOR	SERIE	No. LICENCIA	COMBUSTIBLE	NUMERO SOAT	NUMERO RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA	No. LICENCIA DE TRANSITO QUE INCLUYE EL BLINDAJE
1	482024000403585	PQU291	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5588182	8AJDA3FS9R0509587	10035270359	DIESEL	1500120768801	20254200012357CS	10034482879
2	482024000483851	PQU292	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5590446	8AJDA3FS6R0509644	10035270422	DIESEL	1500120968901	20254200012347CS	10034482717
3	482024000483851	PQU293	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5593972	8AJDA3FS7R0509667	10035270465	DIESEL	1500120969001	20254200012337CS	10034482775
4	482024000483851	PQU294	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5593993	8AJDA3FS5R0509666	10035270526	DIESEL	1500120769101	20254200012327,00	10034483069
5	482024000329283	PQU295	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5573014	8AJDA3FS0R0509347	10035270618	DIESEL	1500120969201	20254200012317CS	10034483109
6	482024000329783	PQU296	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5575151	8AJDA3FS4R0509352	10035270709	DIESEL	1500120769301	20254200012307CS	10034483236
7	482024000329283	PQU297	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD 5574165	8AJDA3FS8R0509340	10035270800	DIESEL	1500120769401	20254200012297CS	10034483279
8	482024000329303	PQU298	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5575125	8AJDA3FSXR0509355	10034483292	DIESEL	1500120969501	20254200012287CS	10034483292
9	482024000500192	LTL710	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	PLATA METALICO	2.755	1GD-5601378	8AJDA3FS1R1660059	10035219806	DIESEL	1500120582101	20254200012197CS	10034599078
10	482024000333109	LTL722	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5581088	8AJDA3FS7R0509460	10035219869	DIESEL	1500120582401	20254200012417CS	10034478571

ITEM	NUMERO DE DECLARACION DE IMPORTACION	PLACA	SERVICIO	MATRICULA	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	CILINDRAJE	MOTOR	SERIE	No. LICENCIA	COMBUSTIBLE	NUMERO SOAT	NUMERO RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA	No. LICENCIA DE TRANSITO QUE INCLUYE EL BLINDAJE
11	482024000 333115	LTL723	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5580133	8AJDA3FS3R 0509438	100352 19935	DIESEL	15001205 82501	20254200012 447CS	100344 81049
12	482025000 091572	PQU299	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5688226	8AJDA3FS6S 1660967	100352 70919	DIESEL	15001209 69601	20254200012 277CS	100346 05626
13	482025000 076950	PQU300	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	GRIS METALICO	2.755	1GD-5698988	8AJDA3FS1S 1661024	100352 71006	DIESEL	15001209 69701	20254200012 267CS	100346 05746
14	482025000 014264	PQU289	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5685885	8AJDA3FS0S 1660950	100352 71169	DIESEL	15001207 69801	20254200012 377CS	100344 82401
15	482025000 008030	PQU287	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5669315	8AJDA3FS5S 1660832	100352 70991	DIESEL	15001207 69901	20254200012 397CS	100346 05496
16	482025000 014264	PQU288	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5684964	8AJDA3FS5S 1660944	100352 71111	DIESEL	15001207 70001	20254200012 387CS	100344 82319
17	482024000 724592	LTL728	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5669836	8AJDA3FS1S 1660777	100352 19994	DIESEL	15001205 82701	20254200012 177CS	100344 81735
18	482024000 724556	LTL724	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	GRIS METALICO	2.755	1GD-5669514	8AJDA3FS8S 1660811	100352 20094	DIESEL	15001205 82801	20254200012 497CS	100344 81366
19	482024000 724556	PQU283	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5669624	8AJDA3FS7S 1660797	100352 70563	DIESEL	15001207 70101	20254200012 257CS	100344 82206
20	482024000 724556	LTL726	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5669046	8AJDA3FS5S 1660801	100352 20203	DIESEL	15001205 83001	20254200012 427CS	100346 03094
21	482024000 724568	PQU285	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5669546	8AJDA3FS8S 1660825	100352 70776	DIESEL	15001207 70201	20254200012 407CS	100346 05330
22	482024000 724551	PQU284	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5669253	8AJDA3FS7S 1660749	100352 70670	DIESEL	15001207 70301	20254200012 187CS	100346 05232
23	482024000 724551	LTL727	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5669979	8AJDA3FS4S 1660756	100352 20297	DIESEL	15001205 83101	20254200012 167CS	100344 81637
24	482025000 008018	PQU286	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	GRIS METALICO	2.755	1GD-5676623	8AJDA3FS1S 1660858	100352 70868	DIESEL	15001207 70401	20254200012 507CS	100346 05400
25	482024000 724551	LTL725	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	GRIS METALICO	2.755	1GD-5669969	8AJDA3FS1S 1660763	100352 19726	DIESEL	15001205 83301	20254200012 437CS	100344 81498
26	482024000 724588	LTL729	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5669168	8AJDA3FS4S 1660790	100352 19835	DIESEL	15001205 83401	20254200012 487CS	100344 82027
27	482024000 385327	LTL711	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	PLATA METALICO	2.755	1GD-5582036	8AJDA3FS8R 0509533	100352 19906	DIESEL	15001205 83501	20254200012 207CS	100345 99324
28	482024000 403585	LTL717	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5588166	8AJDA3FS5R 0509585	100352 19966	DIESEL	15001205 83701	20254200012 147CS	100346 01716
29	482024000 403585	LTL719	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5588341	8AJDA3FS2R 0509592	100352 20386	DIESEL	15001205 83801	20254200012 477CS	100346 02255
30	482024000 403601	LTL718	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5591312	8AJDA3FS5R 0509599	100352 20452	DIESEL	15001205 83901	20254200012 157CS	100345 98432

ITEM	NUMERO DE DECLARACION DE IMPORTACION	PLACA	SERVICIO	MATRICULA	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	CILINDRAJE	MOTOR	SERIE	No. LICENCIA	COMBUSTIBLE	NUMERO SOAT	NUMERO RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA	No. LICENCIA DE TRANSITO QUE INCLUYE EL BLINDAJE
31	482024000403647	LTL715	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5592321	8AJDA3FS1R0509616	10035220524	DIESEL	1500120584001	20254200012127CS	10034600448
32	482024000403679	LTL720	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5596927	8AJDA3FS7R0509619	10035220609	DIESEL	1500120584101	20254200012467CS	10034602638
33	482024000403679	LTL716	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5588992	8AJDA3FS2R0509625	10035220687	DIESEL	1500120584301	20254200012137CS	10034600762
34	482024000403679	LTL721	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5589027	8AJDA3FS0R0509624	10035220753	DIESEL	1500120584401	20254200012457CS	10034602868
35	482024000385327	LTL712	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5586488	8AJDA3FS9R0509542	10035220369	DIESEL	1500120584501	20254200012227CS	10034599552
36	482024000385327	LTL707	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5586454	8AJDA3FS8R0509547	10035220433	DIESEL	1500120584601	20254200013327CS	10034598679
37	482024000385327	LTL714	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5585592	8AJDA3FS4R0509531	10035220508	DIESEL	1500120584701	20254200012117CS	10034599964
38	482024000385327	LTL713	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5582006	8AJDA3FS3R0509536	10035220750	DIESEL	1500120584801	20254200012217CS	10034599672
39	482024000570485	LTL708	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	PLATA METALICO	2.755	1GD-5621906	8AJDA3FSXR1660304	10035220667	DIESEL	1500120584901	20254200012247CS	10034598832
40	482024000500192	LTL709	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	PLATA METALICO	2.755	1GD-5606700	8AJDA3FS4R1660122	10035220824	DIESEL	1500120585001	20254200012237CS	10034598551
41	482024000403585	PQU290	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	BLINDADO III	2024	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5588480	8AJDA3FSXR0509596	10035271103	DIESEL	1500120770501	20254200012367CS	10034482520

4.2 PROCESO DE BLINDAJE Y MATRICULA 11 VEHICULOS.

Se ha realizado el proceso de blindaje a 11 vehículos, unidades que ya se encuentran verificados por parte del personal técnico de la UNP y ya se encuentra radicado en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada desde el 9 de Junio de 2025, a la espera de la Resolución de blindaje para realizar el trámite de la inclusión de Blindaje en la Licencia de tránsito para que posteriormente se realice la inspección técnica y entrega a la UNP.

Se relaciona la información de los 11 vehículos citados

PLACA	SERVICIO	MATRICULA	CLASE	MARCA	LINEA	TIPO	MODELO	COLOR	CILINDRAJE	MOTOR	SERIE
PQU313	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	GRIS METALICO	2.755	1GD-5704703	8AJDA3FS4S1661213

PLACA	SERVICIO	MATRICULA	CLASE	MARCA	LINEA	TIPO	MODELO	COLOR	CILINDRAJE	MOTOR	SERIE
PQU314	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	GRIS METALICO	2.755	1GD-5701968	8AJDA3FS4S1661180
PQU312	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	GRIS METALICO	2.755	1GD-5697495	8AJDA3FSXS1661121
PQU320	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5722570	8AJDA3FS8S1661392
PQU318	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5717574	8AJDA3FS0S1661337
PQU319	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5720352	8AJDA3FS5S1661415
PQU315	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5698037	8AJDA3FS0S1661127
PQU322	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	GRIS METALICO	2.755	1GD-5724982	8AJDA3FS2S1661422
PQU316	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5702783	8AJDA3FS8S1661196
PQU321	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5729333	8AJDA3FS4S1661471
PQU317	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5701252	8AJDA3FSXS1661166

4.3 PROCESO DE BLINDAJE Y MATRICULA 3 VEHICULOS.

Se ha realizado el proceso de matrícula y blindaje a estos 3 vehículos, el proceso de blindaje ya fue verificado por parte del personal técnico de la UNP, estos vehículos están pendientes de la radicación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, para que posteriormente se incluya el blindaje en la tarjeta de propiedad.

Se relaciona la información de los 3 vehículos citados

PLACA	SERVICIO	MATRICULA	CLASE	MARCA	LINEA	TIPO	MODELO	COLOR	CILINDRAJE	MOTOR	SERIE
PQU325	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5732279	8AJDA3FS4S1661518
PQU326	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5733135	8AJDA3FS5S1661527
PQU324	OFICIAL	NEIVA	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	GRIS METALICO	2.755	1GD-5734179	8AJDA3FS6S1661536

4.4 PROCESO DE BLINDAJE Y MATRICULA 8 VEHICULOS.

Actualmente se generó la reasignación de placas de estos 8 vehículos, teniendo en cuenta que la Unidad Nacional de Protección asignó al Señor Fernando Montoya para la asignación de este proceso se busca consolidar la documentación de 13 unidades para la matrícula de estos carros

En lo que refiere al proceso de blindaje se está realizando las actividades, una vez se finalice se emitirá la comunicación para que se realice el peritaje por parte del personal técnico que asigne la Unidad Nacional de Protección.

Se relaciona la información de los 8 vehículos citados

PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	TIPO	MODELO	COLOR	CILINDRAJE	MOTOR	SERIE
PQU327	CAMPERO	TOYOTA	(FL26) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2026	GRIS METALICO	2.755	1GD-5655452	8AJDA3FS3T1661656
PQU328	CAMPERO	TOYOTA	(FL4) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5746211	8AJDA3FS3S1661624
PQU329	CAMPERO	TOYOTA	(FL4) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5740167	8AJDA3FS2S1661582
PQU330	CAMPERO	TOYOTA	(FL4) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5743297	8AJDA3FS2S1661601
PQU331	CAMPERO	TOYOTA	(FL4) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	PLATA METALICO	2.755	1GD-5737288	8AJDA3FS4S1661552
PQU332	CAMPERO	TOYOTA	(FL26) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2026	GRIS METALICO	2.755	1GD-5751779	8AJDA3FS7T1661689
PQU333	CAMPERO	TOYOTA	(FL4) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5745762	8AJDA3FS0S1661631
PQU334	CAMPERO	TOYOTA	(FL4) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2025	GRIS METALICO	2.755	1GD-5744621	8AJDA3FS7S1661612

4.5 PROCESO DE BLINDAJE Y MATRICULA 5 VEHICULOS.

Actualmente se está consolidando la documentación de nacionalización y empadronamiento de estas camionetas para remitirlas al Señor Fernando Montoya para que realice la preasignación de placas y posterior matricula.

En lo que refiere al proceso de blindaje aún no se ha iniciado con el proceso se espera que se tengan en las blindadoras el día 18 de Julio para iniciar con la ejecución de esta actividad.

Se relaciona la información de los 5 vehículos citados

CLASE	MARCA	LINEA	TIPO	MODELO	COLOR	CILINDRAJE	MOTOR	SERIE
CAMPERO	TOYOTA	26) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2026	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5753929	8AJDA3FS6T1661764
CAMPERO	TOYOTA	(FL26) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2026	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5757350	8AJDA3FS3T1661768
CAMPERO	TOYOTA	(FL26) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2026	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5757175	8AJDA3FS8T1661748
CAMPERO	TOYOTA	(FL26) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2026	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5755087	8AJDA3FS7T1661725
CAMPERO	TOYOTA	(FL26) FORTUNER SR 4X4 DIESEL 2.8	BLINDADO III	2026	SUPER BLANCO	2.755	1GD-5753462	8AJDA3FS2T1661700

Se han realizado las actividades para la entrega de manera oportuna a la UNP, sin embargo hay procesos que no son facultativos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, como lo es la resolución de blindaje que emite la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada trámite que esta fuera del alcance de las Empresas involucradas.

Cordialmente,

Con Pub, **ROINNSSON YAYA MONTOYA**
Supervisor del contrato No. 001-192 de 2024